

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CONSORCIOS, REDES Y PLATAFORMAS
FONDO CONCURSABLE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O VIOLENCIA SEXUAL
EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
Segunda convocatoria

En el marco del proyecto "Restoring Justice (Justicia Restaurativa): promoviendo modelos de servicios de acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad, procesos de reforma del sistema de justicia y la difusión del enfoque restaurativo en Bolivia desde la sociedad civil." CSO-LA/2018/ 403-734 co-financiado por la Unión Europea.

1. Antecedentes del proyecto

El proyecto "Restoring Justice (Justicia Restaurativa): promoviendo modelos de servicios de acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad, procesos de reforma del sistema de justicia y la difusión del enfoque restaurativo en Bolivia desde la sociedad civil" es una iniciativa de un consorcio de socios formado por Fundación La Paz para el Desarrollo y la Participación (FUDEP), Progettomondo.mlal (PMM), Centro Voluntariado de Cooperación al Desarrollo (CVCS), Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC); co-financiado por la Unión Europea.

Dicho proyecto busca que grupos en situación de vulnerabilidad, en particular adolescentes y jóvenes en situación de conflicto con la ley penal¹ y víctimas de violencia de Bolivia se beneficien de un sistema de justicia con enfoque de derecho, restaurativo, género, generacional y plural que garantice mayores oportunidades de acceso a la justicia y atención integral.

En ese marco, se desarrolla el Fondo Concursable dirigido a organizaciones de la sociedad civil, consorcios, redes y plataformas. En esta convocatoria se prevé la subvención a una organización que lleve a cabo acciones orientadas a la atención de personas víctimas de violencia intrafamiliar o sexual. Una organización fue beneficiada con la primera convocatoria.

2. Objetivo general de la convocatoria

Promover mayor acceso a la justicia con enfoque restaurativo y atención integral para personas víctimas de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual vinculadas a procesos en el sistema penal, fortaleciendo la labor de las organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios de atención legal, psicoterapéutica y socioeducativa.

3. Organizaciones proponentes

Podrán participar organizaciones sin ánimo de lucro de la sociedad civil por sí solas, como consorcios, plataformas o redes. Cada organización proponente; y en caso de propuestas de consorcios, plataformas o redes, al menos una de las organizaciones; debe cumplir con las siguientes características:

¹ Entiéndase por adolescentes y jóvenes en situación de conflicto con la ley, aquellas personas comprendidas entre los 14 a 18 años de edad cuyo procesamiento se lleva adelante dentro del régimen especializado con la Ley 548 (Código Niña Niño y Adolescente) y, de los 18 a 28 años de edad, cuyo procesamiento se lleva dentro del régimen ordinario con el Código de Procedimiento Penal y al amparo de la Ley 342, Ley de Juventudes en mérito a los arts. 11 numeral 20, 51, 52 y 53.

- Experiencia en actividades de acceso a justicia, particularmente con enfoque restaurativo, atención integral para víctimas, atención psicoterapéutica, socioeducativa y/o legal enfocadas a poblaciones en situación de vulnerabilidad vinculados a procesos penales.
- Experiencia demostrable de trabajo durante los últimos dos años en el ámbito de intervención de la presente convocatoria.
- Ser parte de plataformas o redes que trabajan en temas de justicia, derechos humanos, género o niñez y adolescencia.
- Enfocar parte de sus acciones hacia la incidencia política, especialmente en el campo del acceso a la justicia.

Las organizaciones proponentes podrán presentar solo una propuesta en esta convocatoria, en caso de presentar más de una propuesta, solo la primera propuesta recibida será considerada.

Las organizaciones proponentes podrán presentar propuestas a más de una convocatoria de los fondos concursables promovidos por el proyecto *Restoring Justice*; sin embargo, solo una propuesta podrá ser subvencionada. No serán consideradas las propuestas de organizaciones proponentes que ya fueron beneficiadas por otras convocatorias de fondos concursables promovidas por el proyecto *Restoring Justice*.

El personal de planta que trabaja en las organizaciones del consocio (FUDEP, CVCS, CDC y PMM) o consultores del proyecto *Restoring Justice* con contratos vigentes y que desarrollan un trabajo vinculado a la temática de la convocatoria, no podrán participar directa o indirectamente en la elaboración o presentación de propuestas.

4. Población destinataria

Víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual (y sus familiares) que, prioritariamente, atraviesan o atravesaron un proceso penal, principalmente quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

5. Acciones prioritarias

A través de esta convocatoria, ***se prioriza el fortalecimiento de las acciones que las organizaciones de la sociedad civil desarrollan en favor de personas víctimas (de violencia intrafamiliar y violencia sexual) que han atravesado o atraviesan un proceso en el sistema penal.*** Por tanto, se apoyarán acciones que se enmarquen en:

- Orientación jurídica y asistencia legal a víctimas para promover un mayor acceso a la justicia, prioritariamente desde un enfoque de justicia restaurativa, es decir promoviendo la responsabilización de ofensores, atención de las necesidades de la víctima y la reintegración social.
- Atención psicoterapéutica y socioeducativa de personas víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual que prioritariamente atraviesan o atravesaron un proceso penal.

Estas acciones prioritarias no son limitativas. Complementariamente, se valorará positivamente que las propuestas también incluyan al menos una de las siguientes acciones: Estrategias articuladas a políticas

estatales, prácticas restaurativas en la atención de víctimas u ofensores; prácticas para la restitución de derechos; estrategias de comunicación para la difusión de servicios de atención a víctimas.

En consideración de la pandemia derivada por el COVID-19, se valorará positivamente la inclusión de estrategias innovadoras para el trabajo con personas víctimas.

6. Montos a financiar

Para la ejecución de cada proyecto, se financiará como máximo el 90% del presupuesto total del proyecto, equivalente **hasta un máximo de Bs. 188.983** (Ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres 00/100 bolivianos)². Los proponentes deberán financiar y garantizar con fondos de **contraparte un mínimo del 10% del total del presupuesto del proyecto**. Las propuestas deben establecer claramente la relación porcentual y de la cantidad de co-financiamiento del total del proyecto. Si fuera necesario, las organizaciones convocantes se reservan el derecho de llamar a reuniones a las organizaciones seleccionadas para realizar ajustes técnicos y financieros antes de la firma del contrato de subvención.

En principio, esta convocatoria tiene previsto el apoyo a un proyecto para la atención de personas víctimas, esto podrá ser modificado priorizando la calidad de las propuestas y el monto solicitado. Las organizaciones convocantes se reservan el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles. Del mismo modo, dicha cantidad podrá aumentarse en caso de que se tenga más fondos disponibles.

El desembolso de la financiación será realizado en un 50% a la firma del contrato de subvención y el restante 50% en función de la aprobación de los informes técnicos y financieros, tras el análisis del nivel de ejecución de las actividades y la justificación oportuna de los gastos.

6.1. Condiciones mínimas a considerar

- El 10% de la contraparte debe ser efectivo y no debe comprometer fondos financiados con cargo a otra acción o programa de trabajo que reciba una subvención de la Unión Europea directa o indirectamente.
- Los gastos deben respaldarse con factura o deben contemplarse las retenciones tributarias en cumplimiento a las formalidades establecidas por ley.
- Los gastos de gestión local, personal y consultorías deben mantener equilibrio con las actividades propuestas.
- Los gastos deben ser realizados en territorio nacional y departamental de acuerdo a la cobertura geográfica del proyecto.
- El presupuesto debe ser realista y con una buena relación costo-eficacia.

² El fondo total disponible para el apoyo a organizaciones de la sociedad civil que brinden atención a víctimas de violencia y adolescentes o jóvenes en situación de conflicto con la ley es de EUR 149.660 equivalentes a Bs. 1.133.912 (Un millón ciento treinta y tres mil novecientos doce 00/100 bolivianos). Para esta segunda convocatoria de atención a víctimas de violencia, se destina la suma de EUR 24.943 equivalentes a Bs. 188.983 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres 00/100 bolivianos).

- Se consideran los siguientes gastos como inelegibles: Deudas, intereses por deudas, provisiones por pérdidas o posibles deudas futuras; adquisición de terrenos o edificios, equipos de trabajo, pérdidas debidas al cambio de divisas; los costes salariales del personal de administraciones nacionales y créditos a terceros.

6.2. Periodo de duración

Los proyectos deben tener una duración máxima de 13 meses para la ejecución de actividades a partir de la firma de contrato de subvención con las organizaciones seleccionadas. Al cierre de actividades, se tendrá un periodo de 30 días calendario para la entrega de informes finales tanto técnico, administrativo y financiero vinculadas a acciones financiadas a través de esta convocatoria.

6.3. Cobertura geográfica

El financiamiento está previsto para el Departamento de Santa Cruz.

7. Requisitos para la postulación

Las organizaciones proponentes (registradas legalmente de forma individual o como consorcios, plataformas o redes) deberán presentar su propuesta a través de los siguientes formularios que se encuentran adjuntos a esta convocatoria:

- **Formulario 1: Identificación de la organización y propuesta técnica**
- **Formulario 2: Presupuesto**
- **Formulario 3: Evaluación de capacidades administrativas (Organización proponente)**

Asimismo, cada propuesta debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación:

- **Personería jurídica vigente.**
- **Poder del representante legal vigente.**
- **Cédula de identidad del representante legal.**
- **Registro ante el Servicio de Impuestos Nacionales.**
- **Estados financieros de la gestión 2019 presentados ante el Servicio de Impuestos Nacionales.**
- **Último dictamen de auditoría a sus estados financieros (Si corresponde según las formalidades de ley).**
- **Carta de respaldo (Si corresponde).** Los consorcios, plataformas o redes que no estén registradas legalmente como tal; deberán designar a una de las organizaciones miembro como ORGANIZACIÓN PROPONENTE y adjuntar la documentación de esta organización, acompañada de una carta de respaldo **firmada por representantes legales de las organizaciones socias que participan en la propuesta.** En caso de que su propuesta sea seleccionada, la organización proponente será la COORDINADORA DEL PROYECTO y responsable de la administración financiera y ejecución de actividades del proyecto.

8. Inscripción de propuestas

La inscripción consistirá en el envío de los requisitos anteriormente mencionados al correo electrónico restauracion.postulaciones@gmail.com con la leyenda:

POSTULACIÓN CONVOCATORIA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

Los formularios y documentación deberán ser enviados en formato PDF, la documentación deberá ser legible.

La fecha límite para la presentación de propuestas es el **13 de enero de 2021**.

El envío fuera de plazo comprenderá un rechazo automático de la propuesta remitida.

9. Comité calificador y criterios de evaluación

Una vez finalizada la etapa de inscripción, un comité calificador conformado por representantes del consorcio *Restoring Justice (Justicia Restaurativa)* realizará la calificación y selección de las propuestas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios	Puntaje
Experiencia y capacidad de organizaciones proponentes (30 puntos)	
Experiencia en las acciones prioritarias de la convocatoria	10
Capacidad de administración financiera	10
Características de organización proponente y propuesta presentada por consorcios, redes o plataformas.	10
Calidad de la propuesta (70 puntos)	
Alcance de beneficiarios de la propuesta y uso de estrategias innovadoras para el trabajo en contexto de pandemia.	20
Coherencia de la propuesta con el objetivo de la convocatoria y las acciones prioritarias.	10
Coherencia entre los objetivos y acciones propuestas	10
Coherencia entre las acciones propuestas y el presupuesto solicitado.	20
Impacto y sostenibilidad	10
TOTAL PUNTAJE	100

10. Procedimiento para la revisión, calificación y selección de propuestas

Revisión de los requisitos para la postulación

Esta primera etapa tiene por finalidad verificar que las organizaciones proponentes cumplan con todos los requisitos de postulación detallados en el numeral 7. Este trabajo será realizado con el apoyo del equipo

técnico y administrativo. Para la siguiente etapa solo serán habilitadas las organizaciones que cumplan adecuadamente con los requisitos.

Las propuestas enviadas fuera de plazo serán rechazadas de manera automática.

Las propuestas enviadas fuera de plazo serán rechazadas de manera automática.

- Los formularios deben estar debidamente llenados y tener la extensión señalada para ser considerados válidos.
- Se verificará que el monto económico solicitado no sea mayor al establecido en numeral 6; se registrará el monto económico solicitado en las planillas de verificación.
- La falta de un documento, formulario, formularios incompletos o montos fuera del umbral máximo anunciado inhabilitará a la organización proponente a pasar a la etapa de calificación.
- La ausencia de uno o más documentos inhabilitará a la organización.

6

Calificación de las organizaciones y propuestas

En las planillas de CALIFICACIÓN DE PROPONENTES, cada miembro del comité registrará individualmente el puntaje otorgado a las organizaciones habilitadas para esta etapa. Los puntajes deberán ser registrados solo con números enteros. Una vez concluida la calificación individual sobre 100 puntos, se procederá a calcular el promedio basado en el puntaje total que cada miembro del comité otorgó a cada proponente y se registrará en la planilla de PUNTAJES TOTALES.

Selección de organizaciones

Una vez conocidos los puntajes finales, el Comité procederá a la selección de la organización que recibirá el financiamiento. Según se indica anteriormente, se seleccionará al menos una propuesta.

Finalmente, se elaborará una lista de reserva con los proponentes que obtuvieron más de 70 puntos, esta lista será activada ante incumplimiento en la verificación de la documentación original, el desistimiento de alguna de las organizaciones seleccionadas u otra dificultad administrativa que imposibilite la firma del convenio de subvención.

En caso de que dos o más organizaciones obtengan el mismo puntaje, se asignarán puntos adicionales a las propuestas que promuevan de forma prioritaria el enfoque de justicia restaurativa.

Todas las organizaciones seleccionadas y la lista de reserva serán registradas en el ACTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Es importante señalar que las decisiones del comité calificador registradas en el Acta de Selección serán inapelables.

11. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fechas
Difusión de la convocatoria	11 de diciembre, 2020
Reunión virtual para dudas y consultas a través de zoom. Link para inscripción: https://bit.ly/fondost20	22 de diciembre, 2020 Horas 09:00
Plazo de recepción de consultas al correo electrónico.	11 de enero, 2021
Fecha límite para la presentación de propuestas	13 de enero, 2021
Revisión, calificación y selección de proyectos	14 al 19 de enero 2021
Contacto a organizaciones seleccionadas	20 al 21 de enero, 2021
Ejecución de proyectos (Periodo referencial)	Febrero 2021 - Febrero 2022

12. Visibilidad

Las organizaciones proponentes deben contemplar que, durante la ejecución de los proyectos, será importante visibilizar la procedencia de los fondos económicos, de acuerdo a criterios que se proporcionarán a las organizaciones seleccionadas.

13. Monitoreo y Seguimiento Técnico y Financiero

Enmarcado en el Convenio del Proyecto CSO-LA/2018/ 403-734, mediante “Anexo II Condiciones Generales Clausula 10 apartados 10.4, 10.5, 10.6, 10.7 y 10.8, el Consorcio realizará el control en la verificación contractual, financiera y contable de los procesos y gastos de los subejecutores seleccionados. Las ejecuciones de proyectos seleccionados estarán enmarcadas bajo los lineamientos de la Memoria Administrativa de Fondo a Terceros del Consorcio.

14. IVA no recuperable

Enmarcado en el Anexo J de la Guía de Subvenciones con la que se ejecuta el presente proyecto, el Consorcio verificará que el IVA no es recuperable por parte de los subejecutores seleccionados.

15. Controversias

Ante controversias y cualquier tipo de eventualidad que puedan suscitarse en el proceso de evaluación, selección y adjudicación, el Comité Calificador tiene la facultad para tomar las decisiones que sean las más pertinentes y adecuadas cuidando ante todo su imparcialidad y objetividad en beneficio de los objetivos que persigue el Proyecto.

16. Consultas de información

Todas las consultas deben ser enviadas por escrito al correo electrónico: restauracion.postulaciones@gmail.com hasta el **lunes 11 de enero de 2021**.